

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 135

Sábado, 13 de junio de 1936

Tomo II.—Página 657

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Como caso comprendido en el número cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a la Jefatura de Aviación Naval para que proceda a la adquisición de material radiotelegráfico, mediante concurso, siendo cargo su importe total de doscientas treinta mil pesetas a los fondos de Aviación Naval en la siguiente forma: noventa y dos mil pesetas con cargo a los créditos asignados en presupuestos para el actual ejercicio económico y ciento treinta y ocho mil pesetas con cargo a los créditos que se asignen a la Aviación Naval en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos treinta y siete.

Dado en El Pardo, a nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Como caso comprendido en el número cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Arma de Aviación Militar para que proceda a la adquisición, mediante concurso, de diez estaciones para avión de bombardeo de onda corta y media, alimentadas por grupo convertidor con motor de doce voltios y radiogoniómetro, siendo cargo su importe de

trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas a los créditos de Aviación Militar en el actual ejercicio económico.

Dado en El Pardo, a nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,

SANTIAGO CASARES QUIROGA

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Ametralladoras de Posición de Melilla, don Rafael Cruz Cruz, en súplica de ser ascendido al empleo inmediato, por considerarse con mayor antigüedad que otros ya ascendidos por orden circular de 30 de diciembre último (D. O. núm. 4 de 1936); teniendo en cuenta que el referido sargento no fué ascendido en la fecha que le correspondía por figurar no declarado apto por la Escuela Central de Tiro y como la primera disposición transitoria de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158) dispone que los sargentos declarados aptos para el empleo inmediato, se les respete este derecho y el recurrente se encuentra con los dos cursos para suboficial, con anterioridad a la fecha de la nota de concepción de la referida Escuela de Tiro; he resuelto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, promover al empleo de brigada al sargento antes mencionado, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1935 (D. O. número 4 de 1936), debiendo figurar en la escala de su nuevo empleo detrás de don José Roselló Rives, quedando en esa situación de disponible forzoso en ese territorio hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de sargento del Arma de INFANTERÍA al cabo del regimiento Infantería Valencia núm. 21 D. Felipe Campillo Bascones, por reunir las condiciones que señala la disposición transitoria tercera de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), aprobada por otra de 7 de febrero de 1935 (D. O. núm. 38) y ser el más antiguo de su escala, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario, en la que causará alta y baja, quedando agregado a su Cuerpo hasta que le corresponda nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la circular de 4 del actual (D. O. número 128) anunciando el concurso para cubrir una plaza de auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO en el Centro de Estudios y Experiencias de la Marañosa, se entienda ampliada en el sentido de que el auxiliar designado ha de fijar su residencia en el citado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DESTINIOS

Excmo. Sr.: S. E. el Sr. Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, al coronel de INFANTERÍA D. Valentín González Celaya, del regimiento Covadonga núm. 4, y el de este regimiento, al del mismo empleo y Arma D. Moisés Serra Bartolomé, actualmente disponible forzoso en la cuarta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto destinar en comisión, no indemnizable y sin derecho a gratificación alguna, hasta que sea incluido en plantilla, al Grupo mixto número 1 (Mallorca), con carácter voluntario, al comandante de ARTILLERÍA D. Antonio Salgado Muro, del regimiento ligero núm. 6, cuya vacante se anunció por orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores General de la tercera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad, he resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, del teniente de INFANTERÍA D. Miguel Ruiz Palomo, concedido por orden de 19 del pasado mes (D. O. núm. 114), continuando el interesado en su anterior destino, Grupo Ametralladoras de Posición de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Jefe del Cuarto Militar de S. E. el Sr. Presidente de la República, he resuelto que el personal del

Cuerpo de suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona, pase destinado al batallón de la Guardia Presidencial, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario y debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigadas

D. Gregorio García Carrasco, de disponible forzoso en la primera división.

D. Luciano Gonzalo López, del batallón Montaña Sicilia, núm. 8 y en comisión en la Sociedad de Socorros Mutuos del Arma de Infantería.

Sargentos

D. Venancio Herrera Fernández, del regimiento Infantería León núm. 2.

D. Francisco Barroso Fernández, del mismo.

D. Crescencio Campos Delgado, del batallón de Infantería Ciclista.

D. Ildefonso Ruiz Armenta, del regimiento Infantería Carros de Combate número 1.

D. Eduardo García Doncel, del regimiento Infantería Covadonga núm. 4.

Madrid, 12 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERÍA del regimiento Infantería San Quintín número 25 D. Francisco Fernández Martín, pase destinado de plantilla y por elección al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 3, en vacante que de su categoría existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERÍA del regimiento Infantería Milán núm. 32 D. Juan Tous Ribot, pase destinado de plantilla y por elección al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante que de su categoría existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el soldado del batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, José Rubio Ramírez, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavía núm. 7, Bernardino Raulera Pueyo, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Cádiz número 33, Luis Calzada Gutiérrez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Melilla núm. 3, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que los coroneles de INFANTERÍA D. Guillermo de la Peña Cusi, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8, y D. Isidoro Pereira Padín, del regimiento Canarias número 39, queden en situación de disponibles forzosos en la cuarta división y Canarias, respectivamente, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 297).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores General de la cuarta división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Eduardo Sánchez-Vega Malo, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel, quede en la situación de disponible forzoso en esta división, en las condiciones que señala el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERIA, en situación de procesado en esa división, D. Daniel Andrés Alonso, pase a la de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Ifni, al teniente de Navío, con destino en el destructor "Lepanto", D. Manuel González y Ramos Izquierdo y al auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, graduado de alferes de Fragata, con destino en el crucero "Libertad", D. Antonio Cano Jimenez, por estar comprendidos en el decreto de 2 de octubre último (D. O. número 220).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 22 de abril próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso del distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas al teniente del regimiento España, quinto de Caballería, D. José Sánchez Caño, he tenido a bien aprobar dicha concesión por ajustarse a lo dispuesto en la regla cuarta de la orden circular de 29 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 542) y 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367).

Lo comunico a V. E. para su cono-

ciamiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 25 de abril próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso del distintivo de Fuerzas Regulares con dos barras rojas, al guardia civil de la Comandancia de Guipúzcoa, Paulino Marcos Fernández, he resuelto aprobar dicha concesión por ajustarse a lo dispuesto en la regla cuarta de la orden circular de 29 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 542) y 25 de octubre de 1928 (C. L. número 367).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

LICENCIADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis García Torres, soldado licenciado del Ejército, con residencia en Montilla (Córdoba), calle de Marcelino Domingo, núm. 1, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que cuando sufrió el accidente trabajaba como obrero en el Parque de Intendencia de Melilla, habiendo sido antes licenciado al pasar a la segunda situación de servicio activo, quedando evidenciado, por tanto, que el único derecho que podía dimanar del accidente sufrido, era el subsiguiente que le fué reconocido como accidente de trabajo e incapacidad parcial apreciada con arreglo al Código del Trabajo de 23 de agosto de 1936, aplicable y aplicado al caso de que se trata, al ser firme y definitiva aquella resolución y evidente que en ningún caso pudo optar ni le correspondía derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, no comprendiéndole, como consecuencia, los casos de revisión a que se refiere las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), he resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex legionario Mario Lorenzo Timoteo, con residencia en esta

plaza, calle de Consuelo Mayoral, (Campamento de Carabanchel), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que de los antecedentes aportados resulta que, en efecto, el mencionado legionario en junio de 1923 resultó herido en acción de guerra, por lo que ingresó en el Hospital Militar y después de varias vicisitudes volvió a su servicio activo en junio de 1925 y prestó los servicios propios de su clase hasta septiembre de 1926, en que fué licenciado por hallarse comprendido en la regla 2ª de la orden circular de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 199), causando baja por ineptitud física para el régimen especial del Cuerpo, no constando en cambio, a pesar de las investigaciones hechas, ni que se haya instruido expediente ni que el citado legionario haya sido declarado inútil para el servicio sin que con anterioridad a la fecha de su instancia haya promovido otra en igual sentido, he resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no puede tratarse de revisión de un expediente que no ha sido instruido, sin que por otra parte tampoco proceda se instruya en comprobación del derecho a ingreso en Inválidos del expresado legionario, que es sin duda lo que en definitiva pretende, por haber transcurrido con exceso los plazos para solicitarlo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Jefatura Superior, en virtud de instancia promovida por el askari que fué de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Mohamed Hayani, núm. 122, con residencia en Tetuán, calle S'nia, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien al referido askari se le denegó el ingreso en Inválidos por orden de 27 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 261), por su condición de extranjero, encontrándose su inutilidad en el cuadro anexo al reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), concurre, en cambio, la circunstancia de haber caducado su derecho por haber solicitado la revisión con posterioridad al plazo de tres meses marcados por la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), he resuelto desestimar la petición del mencionado indígena, por carecer de derecho a lo que solicita, el que deberá atenerse a lo ya resuelto en la citada orden que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA, D. Antonio Jiménez Ruiz, afecto al Parque divisionario núm. 1, he resuelto autorizarle para practicar en el Grupo de Defensa Contra Aeronaves núm. 1, en las condiciones que determina el artículo 456 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. José González de Heredia y Aniel-Quiroga, en situación de disponible forzoso en esas islas, he resuelto concederle en dicha situación, traslado a la sexta división, con residencia en Vitoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Santander, al director de Música de primera clase D. Restituto Celayeta Octavio, con destino en el regimiento de Infantería Valenciana núm. 21, que ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 10 del actual, causando baja por fin del mismo, en el Cuerpo a que pertenece y señalándosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Granada al teniente de INFANTERÍA D. Félix Candenás Suárez, con destino en el regimiento de Lepanto núm. 5, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 10 del actual, causando baja por fin del mismo en el Arma a que pertenece y señalándosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

BENEFICIOS DE PERMANENCIA E INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Benedicta San Segundo Quirós, domiciliada en Avila, Constitución, núm. 5; he resuelto conceder los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares a su hijo don Antonio Carmona San Segundo, a quien comprende el decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), por su condición de huérfano del suboficial de Caballería D. José Carmona Delgado, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Rafaela López Blázquez, domiciliada en Arenas de San Pedro (Avila), viuda del guardia civil Indalecio de la Asunción López, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en función del servicio, en la que solicita ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de su hijo Vidal de la Asunción López; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, he resuelto acceder a ello, por comprender al interesado el artículo tercero, circuns-

tancia segunda del reglamento que regula este derecho; debiendo ser llamado el citado huérfano cuando por turno le correspondiera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancias elevadas por el auxiliar segundo de Aeronáutica (piloto), don Carlos Colom Moliner, con destino en la Escuadrilla de Reconocimiento núm. 1, afecta a la Base Aeronaval de San Javier, y el de igual empleo y especialidad D. José Manso Domínguez, destinado en la Patrulla de Savoias, afecta al Polígono de Tiro Naval Janer, en réplica de que se les conceda permuta de destino, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y lo informado por esa Dirección general, he resuelto se acceda a lo solicitado, concediendo la permuta de que se trata.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto nombrar al oficial tercero, radio, del Cuerpo de Auxiliares de Aeronáutica Naval, D. Juan Macho Juárez, para desempeñar el cargo de su profesión en las Escuadrillas de Aviones Torpederos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de la Guardia civil, con destino en el quinto Tercio, don Joaquín Fernández Trujillo, pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de ayer, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 975 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre y decreto de 27 de noviembre de 1931 (D. O. números 246 y 269); correspondiéndole asimismo percibir la pensión de 50 pesetas, también mensuales, aneja a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Valencia del exterior, D. Pascual Arbona Puig, solicitando mejora de puesto en la escala de su clase, como si se hubiera examinado con anterioridad al decreto de 28 de julio de 1933 (*Gaceta* núm. 223), por haberse acogido a los preceptos del de 19 de junio de 1934 (*Gaceta* núm. 173), Este Ministerio ha tenido a bien des-

estimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 21 de febrero de 1935 (*Gaceta* núm. 54).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Murcia, D. Antonio Cortina Vivancos,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Alcantarilla (Murcia), con el haber pasivo que le pueda corresponder como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 71); el cual causará baja en ese Instituto por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes los guardias de ese Instituto, con destino en las Comandancias de Málaga y Teruel, respectivamente, Manuel López Banquero y Manuel Sevillano Muñoz.

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del mes de mayo último; debiendo cursarse la correspondiente propuesta de retiro, para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cádiz, don José Reina Páez, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz); a partir del día 2 del actual, en las condiciones que determinan las instrucciones que se acompañan a la orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); quedando agregado para haberes a la Comandancia de Cádiz, y para documentación y demás efectos, al 16.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Abcediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en la Comandancia de Sevilla exterior, D. Ricardo Domínguez Tamames,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital por fin del presente mes; sirviéndose V. E. disponer sea cursada a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 164)

PARTE NO OFICIAL

Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado...	125.75,96	Seguro de incendios, 837,50 y hospitalidades, 31,50	869,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores	10.761,25	Por gastos efectuados en la Secretaría... ..	950,00
Idem por donativos de jefes y oficiales	830,00	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid	1.361,28
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta	9.100,15	Idem por la del de Carabanchel	858,45
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio, febrero y marzo	27.263,80	Por la cuenta de alimentación de varones	3.247,09
Idem por honorarios de alumnos de pago...	264,00	Idem por la de niñas	5.323,45
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos	4.636,00	Idem por la de gastos de la imprenta	7.715,50
Recibido por donativo, de la Comisión homenaje al teniente coronel médico excelentísimo señor don Mariano Gómez Ulla	1.070,90	Pensiones a huérfanos por todos conceptos, 2.298 y de estudios, 3.633,30	5.931,30
Idem por donativo anónimo de Mérida... ..	900,00	Carpeta de cargos de la Caja Central	4.437,75
Idem por arriendos de las huertas y pista	471,75	Idem de profesorado y enseñanza: niñas, 5.050,80 y varones, 10.747,42	15.798,22
Idem por donativo de socios, sobre su cuota mensual	175,00	Idem de servidumbre: niñas, 2.078,45 y varones, 2.870,58	4.949,03
Idem por venta de desperdicios de cocina: de la de Carabanchel, 30, y de la de Valladolid, 35,80	65,80	Idem de vestuario: niñas, 654,40 y varones, 375,50	1.029,90
Idem por cargos de la Caja Central, "Diario Oficial" y Revista "Estudios Militares".	12,25	Idem de enfermería: niñas y varones	115,15
		Abonado por derechos reales	709,00
		Idem a la Benéfica de Santiago, carpeta de abonarés	400,15
		Idem a un vocal del Consejo, para inspeccionar el Colegio de Valladolid	72,50
Suma el Debe	181.308,86	Suma el Haber	53.767,83
		Suma el Debe	181.308,86
		Existencia en Caja, según detalle	127.541,03

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas		Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	1.431,00	En la Caja de Secretaría, en efectos por cobrar (abonarés)	2.101,90
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	1.431,15	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75	125,00
Idem en la del de Carabanchel	169,10	En 196 Cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)	98.000,00
		En ocho ídem íd. premio "Alcántara"	4.000,00
		En la Caja Central Militar	6.841,56
		En la de Secretaría, en metálico y papel	13.429,07
		En cargos pendientes de distribución	12,25
		Total	127.541,03

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

	HUERFANOS										Total a cargo de la Asociación	
	En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		Artículo 83		Con prórroga sin pensión			
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
Socios de número	1.517											
Protectores	39											
Total	1.556											
	98	51	4	28	105	42	5	6	-	19	55	413

Socios: altas, dos protectores; bajas, cinco; de número a protector, uno, y fallecido, uno.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández-Corredor*.—Vocales interventores: *Alfonso Fairén* y *Mariano Fraile*.—Visto bueno, el General presidente, *Giraldo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	8,50	Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primer de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se verán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra